

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



LUNES 14 DE MAYO DE 1945

Franqueo concertado

Número 114

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. — Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º — Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º — Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.468

Nuevas restricciones en el suministro eléctrico

La pertinaz sequía obliga a aumentar las restricciones actualmente en vigor para el suministro eléctrico de los abonados de la Compañía Anónima Mengemor en esta capital y provincia; en su consecuencia, este Gobierno Civil a propuesta de la Delegación de Industria de la provincia, dicta las siguientes instrucciones, a las que a partir del día 14 del actual mes de Mayo deberán atenerse estrictamente los abonados de dicha Compañía.

FUERZA MOTRIZ

1.º — En la capital de Córdoba, los abonados de fuerza motriz solo podrán utilizar la energía eléctrica los lunes, miércoles y viernes desde las ocho hasta las quince horas.

2.º — En los pueblos suministrados por dicha Empresa, estos abonados solo podrán efectuarlo los martes, jueves y sábados a las mismas horas.

3.º — Además, tanto en la capital como en los pueblos el consumo mensual no podrá exceder en ningún caso del 50 por 100 del habido en el mismo mes del año 1943. Para los abonados que no trabajaron en dicho año, se fijará un cupo proporcionado a su potencia instalada.

4.º — Se exceptúan de lo dispuesto en los dos primeros apartados, los servicios públicos de agua, tahnas, fábrica de gas y de hielo y cámaras frigoríficas; Correos, Teléfonos y el Diario de esta capital, que podrán trabajar según exijan sus mínimas necesidades con arreglo a un régimen de horas y condiciones que se fijará para cada industria o servicios exceptuados.

5.º — Las cafeteras, heladoras, hornos de pastelería y todos aquellos

aparatos eléctricos que funcionen con corriente industrial, se atenderán a lo anteriormente dispuesto para la fuerza motriz en general.

ALUMBRADO

6.º — El Alumbrado público seguirá reducido al 50 por 100 del normal debiéndose suprimir totalmente a partir de las dos de la madrugada, quedando tan solo algunas luces de orientación.

7.º — Se suspenderá totalmente el alumbrado de los comercios.

8.º — Se reducirá al 50 por 100 el alumbrado de cafés, bares y similares, suspendiéndoseles totalmente el suministro cuando el consumo exceda del 25 por 100 del normal habido en igual mes del año 1943.

9.º — Seguirá en suspenso todo el alumbrado de anuncios, a excepción de las luces de señal de establecimientos benéficos y farmacias de guardia.

10.º — Los teatros y cinematógrafos tanto en la capital como en los pueblos solo podrán funcionar los domingos y tres días a la semana por cada aparato proyector y una sola función por día que podrá ser desde las 21 a las 23 horas o desde las 23 a la 1, a su conveniencia.

11.º — El alumbrado en general, tanto en las viviendas particulares como hoteles, pensiones, fábricas, falleres, oficinas, etc, etc, se reducirán para que el consumo mensual sea como máximo el 50 % del habido en el mismo mes de 1943.

A las instalaciones que no consumieron en dicho año, se les señalará un cupo mensual adecuado a sus necesidades.

Para asegurar servicios de interés público de vital importancia, quedará con tensión líneas en las que no se autoriza a efectuar consumo fuera de las horas concedidas por la presente Orden.

Los infractores de las anteriores disposiciones serán automáticamente suspendidos en el suministro y puestos además bajo la autoridad

gubernativa a los efectos de las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento, encareciendo a los Alcaldes y Agentes de mi Autoridad denuncien a este Gobierno Civil las infracciones de que tengan conocimiento para la sanción que en su caso proceda.

Córdoba 12 de Mayo de 1945. — El Gobernador Civil interino, Aurelio Villalón Coello.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Fomento

Núm. 1.436

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en 30 del pasado mes acordó, anunciar la segunda subasta para contratar la reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en los Kms. 1 al 9'215, ambos inclusive del camino vecinal DEL KM. 10 DE LA CARRETERA DE LA ESTACION DE DOÑA MENCIA A LA DE JAEN A CORDOBA AL 11 DE LA DE PRIEGO A LA ESTACION DE LUQUE BAENA, cuyo presupuesto de contrata asciende a TREINTA MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE PTAS. CON DIEZ Y OCHO CENTIMOS (30.937'18 ptas.), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Sa-

lón de Sesiones de esta Excma. Diputación, a las doce horas del día doce del próximo mes de Junio, o del primer día hábil que le siga si, por cualquier circunstancia dicho día no lo fuera, bajo mi Presidencia o la del señor Gestor que haga mis veces o en quien delegue asistido de otro señor Gestor nombrado al efecto por la Corporación y el señor Secretario de la misma.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes les interesen en el Negociado de Fomento de esta Secretaría, durante los días y horas hábiles a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día anterior al en que debe celebrarse la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excma. Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el día once del citado mes de Junio o el último que, con anterioridad resultase hábil, si este no lo fuera; extendiéndose en papel de cuatro pesetas, cincuenta céntimos con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre Provincial de seis pesetas; debiendo de acompañarse a los pliegos, fuera del sobre, la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, el de MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (1.546'85 ptas.), importe del CINCO POR CIENTO (5 %) del presupuesto que sirve de lipo para la subasta, como fianza provisional, el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de TRES MIL NOVENTA Y TRES PESETAS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (pesetas 3.093'71) importe del DIEZ POR CIENTO (10 %) de de dicho presupuesto como fianza definitiva; pu-

diendo admitirse para la misma las Cédulas del Banco de Crédito Local.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses contados desde el siguiente día al en que haga 15 después de adjudicada, definitivamente, la subasta; y las unidades de obra ejecutadas, se abonarán por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo al crédito que figura en el capítulo de Resultas incorporadas al presupuesto del presente año procedentes de la subvención del Estado para reparación de caminos vecinales del año mil novecientos cuarenta y cuatro.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excelentísima Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras; o, consignar que se atenderán respecto a tal extremo, a la disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en la que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por los Organismos que regulan dichos salarios.

También queda obligado el licitador al abono de los impuestos y timbres provinciales, en la cuantía señalada por las ordenanzas, así como al de los anuncios y todos los gastos que originen la subasta, el adjudicatario.

Córdoba cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Presidente, **Enrique Salinas**.

MODELO DE PROPOSICION

D. N.....N.....
vecino de.....
con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para contratar, en subasta pública la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en los kms. 1 al 9'215, ambos inclusive, del camino vecinal DEL KM. 10 DE LA CARRETERA DE LA ESTACION DE DOÑA MENCIA A LA DE JAEN A CORDOBA AL 11 DE LA DE PRIEGO A LA ESTACION DE LUQUE BAENA, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta, y en la realización de las obras dichas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad (en letra).....

.....pesetas.....
céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO del tipo de subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.

Audiencia Provincial de Córdoba

Responsabilidades Políticas

Núm. 1.426

ANUNCIO OFICIAL

Se hace saber que han recobrado la libre disposición de sus bienes, en virtud de los motivos que a continuación se expresan y en los expedientes cuyos números se relacionan, las personas siguientes:

NOMBRE DEL INCULPADO

Por auto de sobreseimiento

Número del expediente	Vecinos de Baena
2.730.	- Santiago Aguayo Sánchez.
2.718.	- Antonio González Herrero.
	Vecino de Valenzuela
2.831.	- Rafael Pérez Cañete.
	Vecinos de Benamejí
2.962.	- José Ruiz Barranquero.
2.961.	- Ramón López Quintana.
1.929.	- Manuel Vida Avila.
2.124.	- Antonio Ruiz Barranquero.
1.860.	- Miguel González Sánchez.
2.954.	- Juan Morales Núñez.
2.967.	- Francisco Medina Pedrosa.
1.874.	- Cristóbal Moreno Medrano.
2.005.	- Francisco Gómez Galindo.
2.964.	- Juan Lara Sánchez.
2.968.	- Juan Núñez Rosa.
2.966.	- Juan Crespo Reina.
2.963.	- Manuel Cruz Gómez.
	Vecinos de Iznájar
2.120.	- Blás Alarcón Aguilar.
1.962.	- José Martín Chica.
1.822.	- Andrés Espinar Aguilera.
2.066.	- Leocadio Pacheco Granados
2.065.	- José Ruiz Pérez.
2.020.	- Antonio Serrano Trujillo.
1.999.	- Diego Campillos Serrano.
1.902.	- Francisco Tejero Escobar.
2.128.	- Juan Serrano Ruiz.
1.888.	- José Roperio Gómez.
2.118.	- Agustín Pacheco Lopera.
1.980.	- Francisco Pacheco Granados.
1.984.	- Juan Campillos Serrano.
2.068.	- Pablo Soldado Espinar.
2.780.	- Francisco Hinojosa Casado.
1.946.	- Felipe Calvo Espinar.

2.060.	- Antonio Hernández Villén.
1.938.	- Antonio Espinar Aguilera.
1.947.	- Cristóbal Jiménez Doncel.
2.081.	- Francisco Perea Espinar.
2.121.	- Gregorio Ruiz Fernández.
2.017.	- Juan Rosales Mazuelas.
	Vecino de Espiel
2.926.	- Rafael Ruiz Arévalo.
	Vecinos de Pueblonuevo
677.	- Manuel Pablo Monterroso Abas.
558.	- Jesús García del Amo.
	Vecino de Valsequillo
1.269.	- Fernando Alvarez Infantes.
	Vecinos aldea Santa Bárbara
861.	- Francisco Gallardo Habas.
847.	- Gregorio Pérez García.
	Vecino aldea La Coronada
863.	- Antonio Valentín Pérez.
	Vecinos Hinojosa del Duque
354.	- Julián Fernández Gómez.
295.	- Daniel E. Moyano Villarreal.
125.	- Juan Nevado Marquez.
	Vecinos de Belalcázar
124.	- Manuel Escribano Márquez.
2.919.	- Santiago Rodríguez Marfín.
101.	- Gregorio Jurado Delgado.
387.	- José Mesa Paredes.
	Vecino de Añora
225.	- Antonio Herruzo Madrid
	Vecino de El Viso
281.	- Alfonso Pontes Linares.
	Vecinos de Pozoblanco
426.	- Catalina Diaz Vallo.
218.	- José Risco Gómez.
	Vecino Villanueva de Córdoba
2.406.	- Juan Rodríguez Valverde.
	Vecino de La Rambla
1.316.	- Rafael González Arroyo.
	Vecina de Montemayor
1.570.	- Teresa Luque Heredia.
	Vecino de Santaella
2.959.	- José Cantillo Llamas.
	Vecino de Córdoba
16.	- Juan Moyano Baena.
	Vecino de Guadalcázar
988.	- Domingo Pozo Acedo.
	Vecinos de La Carlota
1.313.	- Antonio Ot Rincón.
1.601.	- Jorge Ortiz Monserrat.
	Vecino Hornachuelos
757.	- Francisco López Hierro.
	Vecino de Posadas
928.	- Manuel Fajardo Navajas.
	Vecino de Palma del Río
765.	- Francisco Liñán Barrientos.
	Vecino Villanueva del Rey
568.	- Manuel García Sillero.
	Vecinos de Rule
1.905.	- Manuel Baena Herrera.
2.013.	- Domingo Pulido Tirado.
	Vecino de Belmez
511.	- Daniel Hidalgo González.
	Vecino de Villaharta
617.	- Esteban Pérez Luengo.
	Vecinos de Pedro Abad
2.812.	- Rafael García Cambronero.
2.613.	- Juan Martín Garcelé Rojas.
	Vecinos de Montoro
2.372.	- Rafael Ruiz Zamora.
2.466.	- Juan López Fernández.
2.404.	- Rafael Mialdea León.

	Vecino de Cañete de las Torres
2.570.	- José Camacho Montes.
	Vecino de Encinas Reales
1.795.	- Juan Cantero Caballero.
	Vecino de Jauja
1.801.	- Manuel Varela Iglesias.
	Vecino Aldea El Espartaco
1.155.	- Pedro Pérez Linares.
	Vecino de Priego
1.182.	- Antonio Pérez Zamora.
	Vecino Aldea El Cañuelo
1.189.	- Antonio P. Cañete Antez.
	Vecino de Montilla
171.	- Isidoro Cano Molina.
	Vecinos de Doña Mencía
1.245.	- Dominga Caballero Córdoba
1.215.	- Pedro Cubero Rodríguez.
	Vecinos de Cabra
1.253.	- Francisco Cumplido Ortiz.
1.260.	- Francisco Serrano Cruz.
1.853.	- Manuel Cumplido Ortiz.
	Vecino de Fuente Obejuna
466.	- Manuel Cuadrado Granado.
	Por haber satisfecho el importe de la sanción impuesta
	Vecino Aldea La Gujarrosa
1.522.	- Rafael Bonilla Berniel.
	Vecino de Fuente Obejuna
813.	- Agustín León Sánchez.
	Vecino de Peñarroya
807.	- Vicente Valle Fisac.
	Vecino de Baena
2.860.	- Manuel Cañete Molina.
	Vecino de Espiel
1.051.	- Manuel Alcalde Machuca.
	Vecino de Montilla
147.	- José Soria Jiménez.
	Vecino de Carcabuey
1.165.	- Juan R. Luque Sicilia.
	Por haber sido absuelto
	Vecino de Hornachuelos
1.025.	- Antonio González Sánchez.
	Córdoba 8 de Mayo de 1945. - Secretario, José Gutiérrez de los Ríos. - V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

Hermanidad Sindical Mixta de Adamuz

Núm. 1.432

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Adamuz, hace saber: Que en el tablón de anuncios de esta Hermanidad se encuentran las bases de concurso-oposición convocada para cubrir las siguientes plazas: Un Jefe del Cuerpo de Guardas Rurales y dos más guardas rurales dotados con el jornal diario de once y diez pesetas respectivamente. Las personas a quienes interese tomar parte en dicho concurso dirigiran su instancia al Jefe de la Hermanidad, dentro del plazo de un mes contado a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. Adamuz a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. - Adamuz Luque.

5.º Tercio Rural de la Guardia Civil**105.ª Comandancia de Córdoba**

Núm. 1.431

MES DE ABRIL DE 1945

RESUMEN DE SERVICIOS PRESTADOS EN DICHO MES

Detenidos por diferentes delitos, 73.

Capturas de requisitoriados, 2.
Delinquentes aprehendidos por pastoreo abusivo, 6.

Delinquentes aprehendidos por daños en los montes y frutos, 45.

DENUNCIAS

Por infracción a la Ley de Caza, 13.

Por infracción a la Ley de Pesca, 1.

Por infracciones en las carreteras y carruajes, 92.

Número de denuncias, 101.

INFORMES Y AVALES EMITIDOS

A autoridades, 2.613.

A particulares, 112.

ARMAS RECOGIDAS

De caza, 6.

Prohibidas:

De fuego, 1.

Blancas, 1.

Número de denuncias, 5.

SERVICIOS HUMANITARIOS

Auxilios prestados a heridos por incendios, inundaciones y otros, 1.

INCENDIOS OCURRIDOS EN FINCAS

Urbanas, 1.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL

Denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 6.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, número de cabezas y especies:

Lanar, 386.

Cabrio, 1.939.

Vacuno, 200.

Cerde, 1.250.

Caballar, mular y asnal, 129.

Número de denuncias, 174.

Número de conducciones de presos efectuadas, 95.

Número de presos conducidos, 738.

POR CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Aclas levantadas, 19.

Detenciones e incautaciones

Tabaco, 2.25.

Azúcar, 60.

Café, 8.

Otros artículos alimenticios, 1.083.

Otros géneros, 70.

Córdoba 10 de Mayo de 1945. —

El Teniente Coronel Primer Jefe, Francisco Carazo Carazo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montilla

Núm. 1.414

Don José Merino Portero, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Montilla.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por

débitos de Contribución Rústica correspondiente a los años de 1936 al 1944 he dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA. — Resultando desconocido el paradero del deudor Rafael Hidalgo Moreno, así como de no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del correspondiente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. Y para su publicación en el Tablón de anuncios oficiales de este Excelentísimo Ayuntamiento expido y firmo el presente en Montilla a 4 de Mayo de 1945. — José Merino Portero.

Ayuntamientos**LUCENA**

Núm. 212

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Noviembre del año en curso 1944, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Por causas imprevistas no tuvo efecto esta sesión ni en primera convocatoria ni en segunda, y el señor Alcalde acordó se incorporaran los asuntos de la misma al Orden del día para la sesión ordinaria del día 9 de este mes.

Sesión ordinaria del día 9

Abierta bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don Joaquín López Tienda, Alcalde Presidente, y se tomaron los siguientes acuerdos:
Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las comunicaciones y disposiciones oficiales que les interesan.

Que se envíen a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial la cantidad de 173 pesetas para la confección de matrices de los recibos de la Contribución urbana para 1945, y que se hagan estos trabajos en aquel Organismo.

Desestimar petición del señor Director de Radio Córdoba, sobre concesión de subvención de este Ayuntamiento para dicha Emisora.

Resolver favorablemente oficio del Jefe de la Guardia municipal sobre cobro de guías de caballerías.

Aprobar varias cuentas y facturas

y que se abonen siempre que la permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación a la cuenta que rinde el Representante de este Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al tercer trimestre de este año.

Ratificar decretos de la Alcaldía nombrando escribientes temporeros de las Oficinas municipales a Francisco Chicano Muñoz y Pedro Córdoba Jiménez.

Levantar la nota desfavorable que consta en el expediente personal del funcionario municipal don José Llerida Piqueras.

Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre permiso concedido a la Matrona de este Ayuntamiento doña Bernarda Muñoz Cañete.

Que pase a informe de la Secretaría municipal instancia de Juan Galiano Torres, Músico excedente de la Banda municipal de Música, solicitando el reingreso en la misma.

Nombrar Guardia municipal interino a Juan Aguila Romero.

Condonar al funcionario jubilado de este Ayuntamiento don Juan Algar Danel, cantidad que adeudaba por el concepto de anticipo reintegrable.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Autorizar a Carmen Cabeza Cuenca para que instale un puesto de castañas en la vía pública.

Conceder autorización a don Pedro Díaz Ramírez para trasladar restos mortales en el Cementerio Municipal.

Resolver favorablemente instancia de Gaspar García García sobre concesión de beca para un hijo suyo.

Aprobar las listas cobratorias de urbana para el próximo ejercicio de 1945.

Sesión ordinaria del día 16

Abierta bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don Joaquín López Tienda, Alcalde Presidente y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales que les interesan.

Que se conteste oficio de la Delegada Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. en el sentido de que en el Presupuesto de este Ayuntamiento existe una consignación destinada a la Sección Femenina Local exclusivamente.

Quedar enterados de oficio del Delegado Provincial de Bellas Artes, sobre las gestiones que viene realizando para que se declare Monumento Histórico Artístico la llamada Torre del Moral, acordándose se continúen dichas gestiones.

Quedar enterados y que se cumplan los preceptos, referentes a la Orden de la Dirección General de Administración Local aclarando las Circulares de la misma, sobre trabajos preparatorios para la organización del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos.

También quedaron enterados y se acordó pase a Intervención para su cumplimiento, la Circular de dicha Dirección General sobre normas para la confección de los Presupuestos para 1945.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem el Balance de Contabilidad correspondiente al mes de Octubre anterior.

Desestimar petición del Músico excedente Juan Galiano Torres, sobre el reingreso al servicio activo.

Reconocer al Capellán del Cementerio municipal el derecho al percibo de un primer quinquenio.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Aprobar lo hecho por el Perito Aparejador municipal y que se proceda al encalo del edificio del Cuartel de la Guardia civil de esta ciudad.

Resolver favorablemente instancia de Juan de Dios Cañete Rivas y Mariano Villa Galvez, sobre construcción de zanjas para conducción de aguas.

Conceder la adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal a Francisco de Paula Cuenca Burgos.

Autorizar a don Daniel León Gutiérrez para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Aprobar varios expedientes de prórroga a mozos de varios reemplazos militares.

Conceder a doña Antonia Viso Muñoz y don Miguel Muñoz Montserin préstamos de los fondos del Pósito, en cuantía de dos mil y dos mil quinientas pesetas, respectivamente, teniendo en cuenta que la garantía hipotecaria ofrecida son suficientes para cubrir dichos préstamos.

Sesión ordinaria correspondiente al día 23

Abierta bajo la presidencia del Ilmo. Sr. don Joaquín López Tienda, Alcalde Presidente, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales que les interesan.

Aprobar recibo de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial por el importe de los trabajos efectuados en la confección de matrices de la contribución Urbana.

Quedar enterados y que pase al Perito municipal para su cumplimiento, del Decreto de la Presidencia del Gobierno sobre suspensión de construcción de refugios.

Quedar enterados de Circular del Gobierno Civil sobre subvención al Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S. acordándose que se consigne en el próximo Presupuesto la cantidad que señala dicha disposición.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales, y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificación de Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Que pase a informe del señor Perito Aparejador municipal, oficio del Delegado de este Ayuntamiento en la Barriada de las Navas del Selpillar sobre construcción de lavaderos públicos en la misma.

Conceder autorización a don Rafael Artacho Ortega para construir una acometida al alcantarillado general en casa de su propiedad.

Desestimar petición de José España Llamas sobre autorización para roturar y sembrar un sobrante de tierra existente en la Realenga de Quintana y la Huerta Quintana de este término.

Conceder autorización a Josefa Parejo López para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Sesión ordinaria del día 30

Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, en funciones de Alcalde Presidente, por estar ausente el Titular de la Alcaldía Presidencia Ilustrísimo señor don Joaquín López Tienda, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de una hija del Gestor municipal don Antonio Sánchez Córdoba.

Quedar enterados de las comunicaciones y disposiciones oficiales que interesan a la Comisión.

Suscribirse este Ayuntamiento al Anuario Oficial del Ministerio de Hacienda.

Resolver favorablemente oficio del Despacho Central de Ferrocarriles de esta Plaza, sobre depósito de mercancías que son objeto de devengo de arbitrios municipales, por entrada de artículos en la localidad.

Quedar enterados de oficio de la Jefatura provincial de Defensa Pasiva sobre se consigne en los Presupuestos cantidad precisa para atenciones de la Jefatura Local de Defensa pasiva.

Que se cumpla lo interesado por el Instituto de estudios de administración Local sobre envío de copias de publicaciones que este Ayuntamiento tenga hechas especialmente de Ordenanzas y Reglamentos de Servicios.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar la distribución de Fondos para el mes de Diciembre.

Ratificar resolución de la Alcaldía sobre cese del empleado temporero de este Ayuntamiento Alejandro Nieto Palomeque.

Desestimar instancia de la pensionista de este Ayuntamiento Ana Gregorio Blancas, pidiendo aumento de dicha pensión.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Prestar aprobación en principio a Presupuestos de ampliación del edificio de las Pescaderías y de adaptación para viviendas del Grupo Escolar de la calle San Francisco, y que se realicen dichas obras, en la forma presupuestada, pasándose al Pleno para su aprobación definitiva.

Autorizar a los vecinos de esta ciudad José Roldán Mañilo y Juan Romero Burguillos para instalar puestos en la vía pública.

Autorizar al vecino Gregorio Aranda Algar para instalar un aparato de radio en establecimiento de venta de bebidas de su propiedad.

Autorizar igualmente a don Daniel León Gutiérrez para instalar una cerca de alambre en finca de su propiedad en el camino de las Fontanillas.

Conceder a José Caño Delgado el aprovechamiento de alpechines procedentes de los Molinos aceiteros de la Ronda de esta ciudad.

Que pase a informe de la Intervención de Fondos instancia de Antonio Córdoba Cabeza sobre aumento de renta de la casa que habitan los Maestros Nacionales de las Navas del Selpillar.

Dejar pendiente sobre la mesa, instancia de la Presidenta de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, pidiendo una subvención para reparar casa de su propiedad.

Desestimar instancia de Manuel y Andrés Villen solicitando se les releve del pago del arbitrio de Pesas y Medidas.

Dejar sobre la mesa pendiente de estudio, escrito del Representante Local de la Sociedad de autores de España, sobre contrato con el Ayuntamiento para los conciertos de la Banda municipal de Música.

Que pase a conocimiento y resolución del Ayuntamiento Pleno, escrito de Manuel Vigo Ruiz interponiendo recurso de reposición contra acuerdo del Pleno del 25 de Octubre anterior.

Que se pase a dictamen del señor Gestor Delegado de la Música, una Memoria y Proyecto de Reglamento de la Banda municipal, presentados por el Director de la misma.

Lucena 14 de Diciembre de 1944.
-El Secretario, José Giménez.

•••

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado íntegramente por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de Enero actual, acordándose que una copia del mismo se exponga al público en

el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se envíe al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente en Lucena (Córdoba) a 19 de Enero de 1945. - El Secretario, José Giménez. - Visto Bueno: El Alcalde, M. Delgado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.449

Don Fernando Amián Costi, interinamente Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal sobre interdicto de obra ruinosa a instancia de don Ramón Jiménez Roldán contra la Sociedad Benéfico Obrera «Montepío de Empleados Mercantiles de Córdoba», hoy en apremio para el cobro de costas y gastos, he acordado sacar a pública primera subasta por término de veinte días la finca embargada siguiente:

Casa número siete de la calle María Crislina, en Córdoba, que linda por la derecha con la número cinco y antes con Calleja sin salida y por su izquierda y espalda con la número nueve de don Ricardo Aguilar, con superficie de ciento ochenta metros cuadrados, con edificaciones de una, dos y tres plantas, en su mayor parte en estado ruinoso y derribada la crugia de fachada en planta principal. Valorada a efectos de subasta en OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día DOCE DE JUNIO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Tercera. Que los títulos de propiedad, en este caso, la certificación del Registro, estará de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinada, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con lo que de ella resulte sin tener derecho a exigir ningunos otros y que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. - Fernando Amián. - El Secretario, P. H., Rafael Moral.

MELILLA

Núm. 1.425

Miguel Lora Fernández, hijo de y de Antonia, de 31 años de edad, natural de Palma del Río (Córdoba) y vecino de Ultrera (Sevilla), de estado soltero, de profesión herrero; sus señas son: estatura 1'623 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular y como seña particular una cicatriz en la cara anterior del cuello.

Fugado de la Clínica Psiquiátrica Militar de Málaga el día 25 de Febrero último y encartado en Causa número 1513-44 por el delito de fraude, comparecerá en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente de Infantería don Francisco García Rodríguez, Juez del Batallón Disciplinario, en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios que la Ley señala; al propio tiempo ruego a las autoridades Militares y Civiles procedan a su busca y captura, el que de ser habido será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Melilla 4 de Mayo de 1945. - El Teniente Juez Instructor, Francisco García Rodríguez.

MONTORO

Núm. 1.427

El Juez de Instrucción de Montoro

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que a continuación se señalan así como a la del autor o autores del hecho poniéndolas a disposición de este Juzgado, estos últimos en el Arresto Municipal de esta Ciudad sustraídas en la noche del día del actual de la finca Cañada de las Higueras de este término:

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 80 de 1945 sobre hurto.

Dado en Montoro a 5 de Mayo de 1945. - F. Rubiales - El Secretario. Firma ilegible.

Señas de las caballerías de la propiedad de Gonzalo Pérez:

Mulo capón de 8 años de edad, 1'51 de alzada, capa castaña, española marca V. 111 y señas particulares bozo-claro bebe en morros blancos en costillares.

De la propiedad de Cristóbal Rodríguez Lara:

Mula de 17 años, 1'47 metros de alzada, capa castaña oscura, española, marca V. 9 muslo izquierdo señas particulares bebe en morros y V. 15 espalda izquierda.

Mula 13 años pelo torda entera lada menos de marca y una cicatriz pequeña en el nudillo de la mano derecha.

Mula de 18 años, pelo castaña de alzada 1'55, señas particulares dentales del aparejo y bozo-claro roma y cacha.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA